SELLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

de mill setez.tos treinta, y cinco, se juntaron el concejo, Justicia, y Regimi.to de ella, de acuerdo los s.res Lizdo D.n Juan de Sn Martin, Abogado de los R.s consejos, Gov.r y Capitan de Guerra en ella por S. Mag.d D.n Joseph Ribera Alferez may.or D.n Fern.do Monrreal; D.n Ger.mo Lopez; D.n Alonso Carrer.o; D. Fra.co de Robles Martin, R.es de dha Villa, D. Alvaran Garcia Somorrostro Pers.o Sindico

Y juntos se acordo lo sig.te

Respecto de que amandose echo tres sorteos para aprontar los treinta, y tres mozos que se pidieron a esta Villa para Milicianos; llego a este Pueblo el dia ocho del corr.te el Sarg.to mayor, quien amanifestado no averse practicado dhos sorteos como se deuia, porque deuido darse en la plaza, y con asistencia del Cura, siendo asi, que no se previene tal requisito: y para que se deja por el Correo la cual forma con que esto deua da zerse, que esta Villa solo deua la deuida por malicia; se acordo se despache propio a dha Corte por Correo ... de la execucion de los ... que son sobre ... para que ... lo que corresponda, y en vista dello se mande lo que corresponda; y que el propio lo pague el Sr. May.mo de propios que con recivo de este decreto, y recivo se le abonara, con lo que se acava este Ayuntam.to y lo firmaron

D. Joseph Alfonso de Ribera

Ger.mo ... D.n Fern.do de Monrreal ... Geronimo Lopez

Ante mi